



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 4619 /2020
ARICA, 14 de Julio de 2020

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Angélica Andrea Donoso Cortés, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], quien solicita autorización para instalar kiosco confitero en Pasaje Braulio Muñoz con calle Pablo Picasso.
- c) El Ordinario N° 657/2020 de fecha 20 de Febrero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la instalación del kiosco confitero en pasaje Brulio Muñoz con calle Pablo Picasso.
- d) El Oficio Público 374/2020 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a Angélica Andrea Donoso Cortés, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para instalar kiosco confitero en pasaje Brulio Muñoz con calle Pablo Picasso.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

SE OTORGA AUTORIZACIÓN a ANGELICA ANDREA DONOSO CORTES, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:
B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : ANGELICA ANDREA DONOSO CORTES
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 2,5 METROS DE LA SOLERA SUR ORIENTE DEL PASAJE BRAULIO MUÑOZ Y A 13 METROS DE LA SOLERA SUR DE CALLE PABLO PICASSO.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 374 DEL 25 DE MARZO DE 2020
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/IBC/CCG/MGV/MGP/JG/CH/mng

RECEBIDO